

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/2020
DEL 20 DE FEBRERO DE 2020**

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte, en el edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número veinte, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, se reunieron María Teresa Muñoz Arámburu, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y Víctor Manuel de la Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información; todos integrantes del Comité de Transparencia; así como Sergio Zambrano Herrera, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado. -----

También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), así como la Tercera, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, (Reglas), las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como "ANEXO 1", quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Al estar presentes los integrantes mencionados, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del RIBM; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes presentes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 2" y procedió a su desahogo: -----

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS JURÍDICO Y PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000004720. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio con fecha de catorce de febrero de dos mil veinte, suscrito por quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como "ANEXO 3", por medio del cual hicieron del conocimiento de este

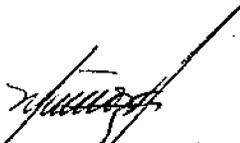
Comité de Transparencia la determinación de clasificar diversa información contenida en el documento mencionado en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la prueba de daño referida en el oficio mencionado, misma que en su momento se puso a disposición de este Comité de Transparencia, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación, en los términos en que fue aprobada anteriormente. -----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracción II, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información respectiva y aprobar la versión pública correspondiente, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como "ANEXO 4". -----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes presentes del Comité de Transparencia, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Presidenta



VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante



EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante Suplente



SERGIO ZAMBRANO HERRERA
Secretario



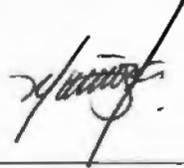
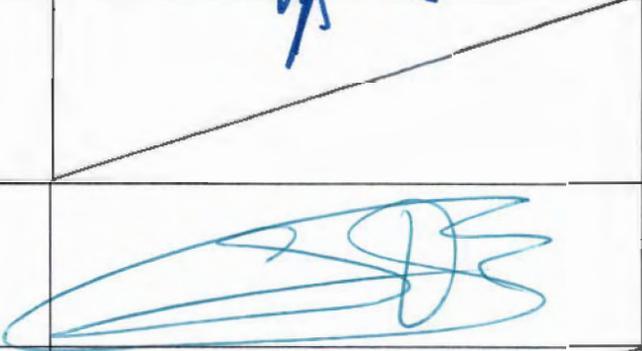
ANEXO "1"

BANCO DE MÉXICO

LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN ORDINARIA 11/2020

20 DE FEBRERO DE 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p>MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU Directora de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Director Jurídico</p>	
<p>VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA Director de Seguridad y Organización de la Información</p>	
<p>RODRIGO VILLA COLLINS Gerente de Análisis Jurídico y Promoción De Transparencia</p>	
<p>EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA Gerente de Instrumentación Jurídica</p>	
<p>JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información</p>	
<p>SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p>HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Jefe de la Oficina de Análisis y Promoción de Transparencia</p>	

INVITADOS PERMANENTES

<p>OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación</p>	/
<p>FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos</p>	/

INVITADOS

<p>ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	
<p>JONATHAN NAVARRO VILLEGAS Abogado en Jefe en la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	/
<p>LUIS ADOLFO CASTILLO REYEROS Abogado Especialista</p>	/
<p>CARLOS FERNANDO ÁNGEL AMADOR Abogado</p>	/



<p>RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Gerente de Enlace Institucional y Relaciones Públicas</p>	
<p>MIGUEL ÁNGEL NEVÁREZ MORALES Jefe de la Oficina de Enlace Institucional</p>	
<p>MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Gerente de Riesgos No Financieros</p>	
<p>CARLOS ALBERTO ARIAS VÁZQUEZ Subgerente de Seguimiento de Riesgos y Continuidad Operativa.</p>	
<p>MARTHA MARISOL CAPILLA GUTIÉRREZ Subgerente de Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos.</p>	
<p>ADRIANA CAL Y MAYOR MOGUEL Analista de información</p>	<p><i>Acupel</i></p>
<p>MIGUEL DORAS FUENTES Analista de Información</p>	



<p>TZOALLI DANIELA PÉREZ TEJADA ROJAS Analista de Información</p>	
<p>Guillermo Alberto Medina Tolentino Analista de Información</p>	



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 11/2020
20 de febrero de 2020

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LOS TITULARES DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS JURÍDICO Y PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000004720.



BANCO DE MÉXICO

Recibi oficio constante en tres páginas.-

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000004720**, la cual se transcribe a continuación:

"DE ACUERDO A LO QUE MANDATA EL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADAS Y CONTENIDAS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN.

ASI, SE ENTENDERÁ POR SISTEMA DE GESTIÓN AL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES INTERRELACIONADAS PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, OPERAR, MONITOREAR, REVISAR, MANTENER Y MEJORAR EL TRATAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES EL INAI PUBLICO LA GUÍA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES REFIERE QUE EN SU DESARROLLO SE ATENDERÁN A CUATRO ETAPAS; 1.- PLANEAR, 2.- HACER, 3. VERIFICAR, 4. ACTUAR.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGO A BIEN SOLICITAR EN VERSIÓN PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA ELBORACION DE SU SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE DATOS PERONALES O EN SU CASO LOS AVANCES A ESTE, LO SIGUIENTE

DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES
 1.- LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

2.- OFICIOS GENERADOS POR TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA DESARROLLAR LA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

3.- CRONO GRAMAS GENERADOS PARA REALIZAR DICHA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

4.- PLANES DE TRABAJO GENERADO POR CADA ÁREA PARA REALIZAR DICHA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

5.- EXPRESIÓN DOCUMENTAL DONDE CONSTEN LOS ALCANCES Y OBJETIVOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

ADEMAS

5.1 OFICIOS GENERADOS CON MOTIVOS DEL DESARROLLO DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.2 EL DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS ÁREAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.3 VERSIONES ESTENOGRAFICAS DE LAS REUNIONES GENERADAS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.4 NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO LOS ALCANCES Y OBJETIVOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

5.5 FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACION DE LOS ALCANCES Y OBETIVOS DEL SGSDP

5.- EXPRESIÓN DOCUMENTAL DONDE CONSTE LA POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES

ADEMAS

5.1 OFICIOS GENERADOS CON MOTIVOS DEL DESARROLLO DE POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES

5.2 EL DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS ÁREAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DE LA POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES

5.3 VERSIONES ESTENOGRAFICAS DE LAS REUNIONES GENERADAS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES

5.4 NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES

5.5 FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACION DE LA POLITICA DE GESTION DE DATOS PERONALES”

Al respecto, nos permitimos informarles que con motivo de la atención de una solicitud de acceso diversa, los titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, mediante oficio de 14 de noviembre de 2018, clasificaron diversa información contenida en el documento que se señala más adelante como reservada y elaboraron la versión pública correspondiente, junto con la carátula que la distingue e indica los datos concretos que fueron clasificados, al igual que la prueba de daño con los motivos y fundamentos respectivos. Dicha clasificación y la correspondiente versión pública fueron confirmadas por el Comité de Transparencia mediante resolución emitida en su sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2018.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS	PLAZO DE RESERVA
Documento de seguridad, Protección de Datos Personales, Junio 2018	Reservada	5 años contados a partir de la fecha en que se confirmó la clasificación respectiva

En el caso concreto, la información clasificada, señalada en la carátula referida, es materia de la presente solicitud, y en ella subsisten las causas que dieron origen a la clasificación respectiva. En consecuencia, solicitamos a ese órgano colegiado confirmar la subsistencia de dicha clasificación, en los términos de la fundamentación y motivación expresados en la prueba de daño que en su momento se puso a su disposición.

Atento a lo anterior, en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al referido documento clasificado es el adscrito a: Dirección de Sistemas (Director y Especialista en Tecnologías de la Información), Gerencia de Proyectos Informáticos Administrativos (Gerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas Contable-Financieros (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Capital Humano (Subgerente), Gerencia de Informática (Gerente y Especialistas en Tecnologías de la Información), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas para Análisis de Información (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Gestión Operativa (Subgerente), Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Todo el personal), Dirección de Ciberseguridad (Director), Dirección de Seguridad y Organización de la Información, antes Dirección de Coordinación de la Información (Todo el personal), la Unidad de Auditoría, el Gerente de Auditorías Operacionales y de Cumplimiento; el Gerente de Auditorías de Tecnología de Información y Especiales; la Subgerencia de Auditorías de Tecnología de Información; y los enlaces de transparencia, y todo el personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

Atentamente,



ELIZABETH CASILLAS TREJO

Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información



SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: 6110000004720

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el treinta y uno de enero de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio citado al rubro, la cual se transcribe a continuación:

"DE ACUERDO A LO QUE MANDATA EL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADAS Y CONTENIDAS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN.

ASI, SE ENTENDERÁ POR SISTEMA DE GESTIÓN AL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES INTERRELACIONADAS PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, OPERAR, MONITOREAR, REVISAR, MANTENER Y MEJORAR EL TRATAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES EL INAI PUBLICO LA GUÍA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES REFIERE QUE EN SU DESARROLLO SE ATENDERÁN A CUATRO ETAPAS; 1.- PLANEAR, 2.- HACER, 3. VERIFICAR, 4. ACTUAR.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGO A BIEN SOLICITAR EN VERSIÓN PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA ELBORACION DE SU SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE DATOS PERONALES O EN SU CASO LOS AVANCES A ESTE, LO SIGUIENTE

DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

1.- LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

2.- OFICIOS GENERADOS POR TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA DESARROLLAR LA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

3.- CRONO GRAMAS GENERADOS PARA REALIZAR DICHA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

4.- PLANES DE TRABAJO GENERADO POR CADA ÁREA PARA REALIZAR DICHA ETAPA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

5.- EXPRESIÓN DOCUMENTAL DONDE CONSTEN LOS ALCANCES Y OBJETIVOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

ADEMAS

5.1 OFICIOS GENERADOS CON MOTIVOS DEL DESARROLLO DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.2 EL DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS ÁREAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.3 VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS REUNIONES GENERADAS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.4 NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO LOS ALCANCES Y OBJETIVOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

5.5 FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ALCANCES Y OBJETIVOS DEL SGSDP

5.- EXPRESIÓN DOCUMENTAL DONDE CONSTE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

ADEMÁS

5.1 OFICIOS GENERADOS CON MOTIVOS DEL DESARROLLO DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

5.2 EL DOCUMENTO DONDE CONSTEN LAS ÁREAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

5.3 VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS REUNIONES GENERADAS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

5.4 NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

5.5 FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES”

SEGUNDO. Que el mismo treinta y uno de enero del año en curso, la referida solicitud fue turnada a la Unidad de Transparencia del Banco de México, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previstos para esos efectos.

TERCERO. Que mediante oficio con fecha de catorce de febrero de dos mil veinte, quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, hicieron del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de clasificar la información señalada en dicho oficio, en términos de lo expresado, fundado y motivado en la prueba de daño, que en su momento se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitaron a este Comité confirmar tal clasificación, en los términos en que fue aprobada anteriormente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que las unidades administrativas del referido Instituto Central sometan a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero de la presente determinación:

Es procedente la clasificación de la información referida como reservada conforme a la fundamentación y motivación expresada en la correspondiente prueba de daño, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, en términos del considerando Segundo de la presente determinación, y **se aprueba la versión pública** respectiva.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Presidenta



VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante



EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante Suplente

